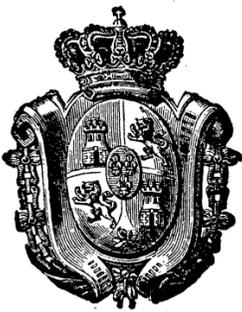


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.—Negociado núm. 2.

S. M., conformándose con el dictamen del consejo de instruccion pública, se ha servido declarar útil para uso de las escuelas elementales y normales de instruccion primaria la nueva edicion del libro intitulado *Escuela de instruccion primaria ó eleccion de todas las materias que comprende la primera enseñanza*, publicada por el doctor D. Ricardo Diaz de Rueda.

Madrid 7 de Abril de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 3 de Abril.

- Fondos públicos. Cinco por 100, 117-70.
- Cuatro id., 107.
- Tres id., 85-20.
- Acciones del Banco, 3250.
- Dos y medio por 100 holandes, 64.
- Cinco por 100 belga, 107 1/4.
- Tres id. portugues, 66 1/4.
- España: Denda activa, 40 1/2.
- Pasiva, 7 7/8.
- Tres por 100, 41 1/4.

El Emperador de Austria acaba de derogar por un Real decreto la pena de exposicion pública en toda especie de crímenes. (*Gaceta de Augsburgo.*)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Session del dia 10 de Abril de 1845.

Abierta á la una y cuarto fue aprobada el acta de la anterior. Se concedió licencia por uno, dos y tres meses respectivamente á los Sres. Cuadra, Montes de Oca y Ahumada. Se leyeron y pasaron á la comision de Presupuestos dos enmiendas relativas á los capitulos de Gracia y Justicia y Marina.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion se aprobaron las de Santander, admitiéndose á los Sres. marques de Montecastro y D. Manuel de la Cuesta. Juraron tres Sres. Diputados.

Interpelacion sobre el camino de las Cabrillas.

El Sr. PRESIDENTE: Hallándose dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion á contestar á la interpelacion aplazada para hoy, tiene la palabra el Sr. Sairó.

(No insertamos el breve discurso del Sr. Sairó, porque no oímos ni una sola de las palabras pronunciadas por S. S.)

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: La interpelacion del Sr. Sairó tiene hasta cierto punto dos partes. Una general y relativa á la conducta seguida por el Gobierno en la instruccion de los expedientes: otra sobre el camino de las Cabrillas. En cuanto á esa especie de censura que ha hecho S. S. sobre el modo de formarse los expedientes, diré con toda franqueza que alguna vez podrá haber habido abuso; pero tambien hay en la acusacion mucho de vulgaridad, porque siempre es absolutamente necesario formar los expedientes con toda la instruccion debida. Y, señores, si algun asunto me demuestra

que es preciso examinar los negocios con suma calma y detenimiento antes de resolverse, es justamente el camino de las Cabrillas, que si no está concluido es porque han sido precipitados una porcion de expedientes relativos á él. Si esta discusion se amplia yo entraré en la historia de este camino, y entonces haré ver mas detalladamente lo que acabo de indicar.

Por otra parte ¿cómo se quiere que no se instruya un gran expediente, y que su resolucion no sea sumamente meditada en un asunto en que hay que consultar los dictámenes de corporaciones facultativas, y en que se rozan cuestiones facultativas, económicas y aun de derecho sobre á quién pertenece hacer y costear el camino, si á la nacion ó á determinados pueblos ó provincias?

Repto que en asuntos de esta naturaleza es siempre necesario instruir los expedientes con todo aplomo y circunspeccion, para que no suceda lo que con el de las Cabrillas, que por haberse resuelto con mucha ligereza los expedientes, se halla el camino en el estado en que se encuentra; y al decir en el estado en que se encuentra, no se entienda que quiero decir que se halla abandonado, porque en ese camino se ha trabajado mucho, y recientemente se han hecho dos puentes colgantes, otros de sillera, y se ha prolongado por la parte de Madrid hasta Saclies, y por la de Valencia hasta Requena, faltando por hacer solamente 55 leguas.

Contrayéndome ahora á las proposiciones pendientes hechas sobre el camino de las Cabrillas, y de que ha hablado el Sr. Sairó, diré á S. S. que ese camino es uno de los que mas han llamado y llaman la atencion del Gobierno. Todo el mundo sabe que para su realizacion se levantó un crédito particular, sobre el cual me reservo hablar si la discusion toma otro giro del que hasta ahora lleva. Pero por una circunstancia que no se explica en España sino por la variedad que hay, segun las provincias, en el modo de especular, al mismo tiempo que los empresarios de obras públicas tomaban acciones de otros empréstitos para caminos iguales al de las Cabrillas, se negaron á tomar las de este último. En esta situacion, únicamente con los escasos recursos de la direccion general del ramo, es como ese camino se ha continuado hasta Saclies por una parte y Requena por otra: faltan, como ya he dicho, unas 55 leguas, cuyo coste se calcula en unos 15 millones.

Se han presentado despues algunas proposiciones con el objeto de concluir el camino de Zaragoza á Lirida, otro de los que el Gobierno mira con una predileccion especial. Estas proposiciones cuando yo entré en el ministerio tenían un trámite particular, resultado necesario del modo con que se hacian los pagos, que eran siempre por la escasez de fondos por medio de un contrato. Aprobadas por el ministerio de la Gobernacion tenían que pasar al de Hacienda: de manera que el expediente que se instruyese era un expediente complejo, que habia de ser examinado por dos ministerios, el de Gobernacion y el de Hacienda. Acepté las proposiciones presentadas para la ejecucion del camino de Zaragoza á Lirida: se formó el expediente en el ministerio de mi cargo y pasó al de Hacienda. Pero ya entonces la Hacienda seguía otro rumbo: ya no quería contratos. Así es que lo que resolvió el ministerio de Hacienda fue que adelantaría al de la Gobernacion la cantidad de 400,000 rs. mensuales á cuenta de sus consignaciones. Creyó entonces el Ministro de la Gobernacion que con esa cantidad podían emprenderse obras de suma consideracion; y en efecto, poco tiempo despues se hicieron proposiciones por las cuales se obligaban los contratistas, no solo á realizar el camino de Zaragoza á Lirida, sino á concluir el de las Cabrillas, el trozo que falta de Bailén á Menjíbar y otras obras de menos importancia. Estas proposiciones, algunas aceptables, se han ido mejorando sucesivamente; pero esto en virtud, señores, del aspecto moral que presenta el pais, en virtud de que la tranquilidad se va afirmando cada vez mas.

En esto se presentó al Gobierno por una casa muy respetable una proposicion por la cual se comprometía á hacer de una vez ó en diferentes todos los caminos de España mediante una operacion de crédito. Este era un pensamiento que existía ya en el ministerio de la Gobernacion desde muy antiguo, pensamiento sumamente importante y beneficioso para el pais, y que no se ha adoptado desde luego porque para ello era preciso que llegase la oportunidad.

El Gobierno recibió aquella proposicion, la examinó y observó que tenia proposiciones demasiado gigantescas: en su consecuencia procuró ver si podía reducirla á una forma mas pequeña, si, pero igualmente eficaz.

Se han presentado luego los presupuestos, y en las conferencias que ha habido con los individuos de la comision, el Gobierno les ha encontrado dispuestos á aceptar la idea ó proyecto del Gobierno respecto al modo de abrir nuevos caminos y concluir los empezados por medio de operaciones de crédito mas ó menos extensas.

Desde luego puede conocerse con esta simple enunciacion, que deseosos de llevar á cabo aquel gran pensamiento, no debíamos emprender una obra parcial destinando para ella una cantidad determinada, cuando esa obra podía comprenderse en el sistema ventajoso que se adoptase respecto de todas en general.

Tal es el estado en que se encuentra el negocio que nos ocupa. El Gobierno dentro de pocos dias presentará á las Cortes un proyecto pidiéndolas autorizacion para contratar un empréstito destinado á obras públicas, bajo la anualidad de 14 ó 15 millones de rs., con los cuales podrán crearse 150 ó 180 millones con destino á las obras públicas.

El Sr. ORENSE: No puedo menos de dar las gracias al Sr. Sairó por haber suscitado esta discusion, y tambien felicito al Sr. Ministro de la Gobernacion como una prueba de mi imparcialidad, porque al fin ha venido á indicar que propondrá el medio mas conveniente en mi concepto para la creacion de caminos y conclusion de los empezados.

En una cosa no estoy conforme con el Sr. Ministro de la Gobernacion. Ha dicho S. S. que no aceptó las proposiciones que se hacían para la conclusion del camino, esperando ver si al fin se llevaban á efecto las operaciones que proyectaba. Yo no sé qué relacion puede tener una cosa con otra, porque si el Sr. Ministro pensaba realizar aquellas operaciones, debía tener la conviccion de hallarse con dinero, y estaba en el caso de haber aceptado las ofertas que esas casas le hacían.

Ha dicho tambien S. S. que el camino de las Cabrillas no se había hecho porque los especuladores no habían tomado las acciones. Señores, la razon es muy sencilla, y eso no ha consistido en aquellos, sino en el Gobierno: si el Sr. Ministro de la Gobernacion hubiera dicho

que se pagaba de tal modo una parte de accion y otra en dinero, los especuladores habrían acudido. De consiguiente, el no hacerse aquel camino ha dependido del Gobierno, tanto mas, cuanto que se ha dicho que muchas de esas acciones se han aplicado á otras deudas de caminos.

Ya que hablo del camino de las Cabrillas recuerdo el de Liébana al Sr. Ministro de la Gobernacion. Aquí no hay que decir que hace falta dinero, porque se ha presentado una proposicion que está pendiente de la aprobacion del Gobierno, á quien suplico se sirva resolver este expediente á la mayor brevedad, aunque sea abriendo una licitacion.

Aquí se nos citan continuamente ejemplos de los países extranjeros, y por desgracia casi siempre tomamos lo malo de esos países. Ahora Portugal acaba de contratar un empréstito de 450 millones de reis destinado á la construccion de un camino de hierro hasta cerca de Badajoz. De modo que Portugal, que es una cuarta parte de España en territorio y poblacion, nos da un ejemplo que debemos seguir.

Nosotros podíamos contratar mil millones de reales, aplicables á este objeto, y por una serie de empréstitos hechos de esta manera podíamos descargar al presupuesto de 40 millones de reales, que podían rebajarse de la contribucion territorial, que si se llega á repartir tal como el Gobierno la ha propuesto, nos acarreará sumos disgustos, porque la propiedad inmueble no puede sufrir aquella carga.

Había pensado extenderme mas. Pero como el Sr. Ministro de la Gobernacion nos ha prometido traer el proyecto que S. S. ha indicado, cuando llegue el caso de su discusion desenvolveré algunas de las ideas que de hoy de exponer.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: El Sr. Orense ha dicho que no comprende por qué el Gobierno se detuvo ante la idea de operaciones generales en la ejecucion y adopcion de una proposicion particular.

La razon, señores, es muy sencilla, y creo haberla indicado ya. Cualquier contrato particular que se celebrase nunca ofrecería las ventajas que haciéndose despues de adoptado el pensamiento general del Gobierno. Además, ¿quién no conoce que la seguridad en el pago influye poderosamente en la mejoría que la nacion puede obtener en esos contratos? Es evidente que realizándose la operacion que el Gobierno traerá á las Cortes, la seguridad será completa, y las proposiciones que se hagan serán mas ventajosas. Ya de esto hay un ejemplo: las primeras de aquellas que se hicieron exigían un 8 por 100 sobre el valor del presupuesto de obras públicas, y las últimas proposiciones ofrecen ya hacer las obras por un 6 por 100 menos del presupuesto, es decir, con una diferencia de 13 por 100: esto no ha consistido en otra cosa que en que el pais había ya cambiado de atmosfera, en que el orden y la seguridad se iban estableciendo.

Por otra parte, repito, ¿quién no conoce que cuando el Gobierno tenga medios seguros para emprender estas obras contrate estas á un precio mucho menor? Hé aquí por qué el Gobierno creyó y creyeron los cuerpos facultativos que debía esperarse á la resolucion del pensamiento indicado antes de emprender una obra parcial.

Ha hablado el Sr. Orense de Portugal y de caminos de hierro. Yo celebro esta ocasion para anunciar desde aquí á la nacion que la creacion de esos caminos que hace algunos meses se miraba en España como un sueño se ha convertido ya en una esperanza sumamente fundada. Casas respetables de Francia, de Inglaterra y de Bélgica, cuya respetabilidad está apoyada en documentos oficiales dados por nuestros enviados respectivos, han hecho proposiciones muy importantes para la construccion de caminos de hierro, ofreciendo en garantia el depósito de gruesas sumas. Puedo citar por ejemplo la proposicion que se ha presentado dias pasados para la formacion de un camino de hierro desde Madrid á Zaragoza, con un ramal á Barcelona, y otro desde Pamplona á las fronteras de Francia. Esa proposicion está firmada por las casas mas respetables de Inglaterra, y empiezan depositando desde luego 10 millones de reales como garantia.

Una cosa analoga está sucediendo con el camino de hierro desde Madrid á Cádiz, á cuyo frente se ha puesto una de las compañías que está construyendo los caminos de Francia, la casa Laffitte, Blown, y compañía, sin hablar del de Avilés á Leon, cuyas acciones, segun noticias que he recibido, se negociaban en Londres con 3 1/2 por 100 de ventaja.

Hay otra porcion de empresas que tambien han presentado proposiciones. Esto prueba que nuestro pais va prosperando, que vamos estableciendo un terreno sólido para fabricar, y que en fin, inspiramos confianza.

Dice el Sr. Orense que el no haberse hecho el camino de las Cabrillas con las acciones de su empréstito ha sido culpa del Gobierno. S. S. se equivoca. En vano se ha invitado é insistido una y otra vez para que esas acciones se expendiesen, porque nadie ha querido interesarse en ellas. Ha añadido despues S. S. que tambien tiene la culpa el Gobierno porque ha aplicado á otros objetos, á otras deudas aquellas acciones. Así ha sido en efecto. ¿Pero puede por esto hacerse cargo al Gobierno? Al contrario, señores, porque el Gobierno, no solamente empleó en el camino de las Cabrillas el producto de las acciones destinadas á ese objeto, sino tres millones de reales mas.

Ademas de esta especie de predileccion con que el Gobierno ha mirado ese camino, ha empleado en él 1,200 hombres; es decir, que ha establecido un presidio, verdadero modo de presidios ambulantes, pues va andando á medida que progresa el camino, un presidio perfectamente organizado, donde hay talleres de todas clases, donde se trabaja perfectamente: sea esto un tributo pagado á los directores de aquellos establecimientos.

Relativamente al camino de Liébana diré á S. S. que no es esta una cuestion tan fácil de resolver. Cierzo es que hay una utilidad grande, inmensa en que se pongan en comunicacion con el mar las inmensas riquezas de los montes de Liébana. Ahora el tiempo, la oportunidad de hacerlo es cosa que exige mucha detencion, y que se tomen todas las precauciones posibles, no sea que abramos una puerta por donde aquella riqueza no se aproveche, sino por donde se nos vaya.

El Gobierno ha pensado muy seriamente en ese camino, y tiene esperanzas de que se realice pronto; pero no lo realizará por los medios que hasta ahora se han propuesto. Uno de ellos es que se pague en árboles el importe del camino, y se permita al contratista cortar 300,000 árboles de aquellos montes al precio de 17 rs. El Gobierno, despues de formar el expediente, ha oído á los cuerpos facultativos, y

en este momento tengo en la mano un informe dado por un oficial muy experimentado de marina, en que después de formar cálculos muy minuciosos, y colocándose del lado más desfavorable al contratista, dice que le quedarán de ganancia 109,500,000 rs. Supongamos que sea esto una exageración; pero aun rebajando la mitad, las tres cuartas partes, siempre tendría una ganancia enorme.

El Gobierno, que se encuentra con un documento de esta clase, tiene que meditar este negocio, mucho más cuando el contratista mismo ha confesado que si no vendiese la madera, el ramaje y la leña le producirían para cubrir el coste del camino. Véase cómo es preciso formar expediente y tener muchas seguridades antes de tomar una resolución de tanta importancia como la de que se trata.

El Sr. ORENSE: Respecto al camino de Liébana debo manifestar al Sr. Pidal que los pueblos de quienes son los montes saben mejor lo que les conviene que el Gobierno.

En cuanto al valor que el oficial de marina ha dado á los 500,000 árboles, diré que eso es estar delirando; y que cuando una persona dice tal disparate, no sé cómo el Sr. Ministro de la Gobernación no le mandó encerrar en Zaragoza.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: El Sr. Orense tiene un modo particular de tratar todas las cuestiones. Los pueblos de Liébana, ha dicho S. S., cuyos son los montes, saben más lo que les conviene que el Ministro de la Gobernación. Bien pudieran ser los montes de los pueblos y saber estos acerca de lo que les conviene más que el Gobierno. Hay más: ¿y de donde saca S. S. que de esos pueblos son los montes? ¿Tan pronto ha decidido S. S. esa cuestión?

El Sr. Orense para impugnar el dicho del oficial de marina lo ha calificado de loco. Yo rechazo esas impugnaciones que de ninguna manera deben permitirse aquí. Un oficial honrado, un funcionario público puede equivocarse; pero aun cuando así fuera nadie está autorizado para tratarle del modo con que lo ha hecho el Sr. Orense, ni el Ministro de la Gobernación podía llevar a ese oficial a una casa de locos, porque depende del ministerio de Marina. Yo rechazo, repito, ese modo de discusión que se ha ido introduciendo, porque nunca debemos olvidar que una de las principales ventajas del Gobierno representativo consiste en la discusión lenta, moderada y urbana, guardando siempre respeto y consideración á los demás.

Y también S. S. ha estado muy ligero en lo que ha dicho respecto del valor de los 500,000 árboles, porque sin duda S. S. no ha tenido presente el modo con que el oficial de marina saca el resultado total. El oficial á que aludo calcula los codos de madera, de los 500,000 árboles, su valor en el mercado, que no baja de 100 rs. cada codo; deduce después los gastos de la corta, labra y transporte, y da sin embargo el resultado que he leído; y ya he dicho antes que aun cuando fuese excesiva la cantidad que indicaba, siempre resultaba una considerable ganancia al contratista, y el Ministro de la Gobernación tenía el deber de mirar esto muy despacio.

El Sr. VARELA MONTE: Ante todo debo decir que Galicia es una de las provincias de España que contribuyen con más hombres y más dinero al sosten de las cargas públicas; y que si Galicia está rebajada en el concepto de algunos, ese concepto es equivocado, es erróneo, es falso.

Viniendo á la interpelación de que se ocupa el Congreso, yo llamaré la atención del Gobierno para que vigile todas las comunicaciones transversales. No basta, señores, que hagamos una carretera si antes de concluirse esta se comienza otra, como sucedió el año pasado con el camino que se trató de hacer desde Orense á la Coruña. Deseo pues que el Sr. Ministro de la Gobernación se sirva atender á este ramo importante del servicio público, y que coopere por cuantos medios estén á su alcance á la ejecución de estos caminos por medio de un plan general.

El Congreso acordó que se pasase á otro asunto.

Discusión del presupuesto de Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión del proyecto de la comisión de Presupuestos. El Sr. Isturiz tiene la palabra en pro.

El Sr. ISTURIZ: Sr. Presidente, no recuerdo haber pedido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. me dijo ayer que se la concediera, y está aquí apuntado.

El Sr. ISTURIZ: D. y las gracias al Sr. Presidente por su cuidado; y efectivamente recuerdo ahora que pedí la palabra; pero era para apoyar una enmienda presentada ayer por varios Sres. Diputados.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Me levanto á hacer una ligerísima observación. Como el Congreso habrá observado, el Gobierno pide para gastos imprevistos del ministerio de Estado y del cuerpo diplomático y consular 200,000 rs. más de la cantidad que la comisión le concede. El Gobierno por tanto se ve en la necesidad de advertir que tiene que mandar un comisionado á Sierra Leona, el cual á su vez el carácter de agente consular, y al mismo tiempo el de representante del Gobierno de S. M. A. lemas, si se lleva á cabo un tratado de comercio pendiente con la República de Chile, será preciso también mandar á este punto un agente diplomático. Para ocurrir á estos gastos y á los que no puede menos de originar nuestra legación en Roma, será preciso aumentar en el capítulo de imprevistos la cantidad de 200,000 rs., cantidad que la comisión no rebajará, y que el Congreso aprobará sin duda.

En el mismo caso que las ya citadas se halla la República de Venezuela, y el Gobierno tendrá que enviar muy pronto dos agentes diplomático-consulares para llevar á feliz término las negociaciones pendientes. Todos estos gastos son eventuales, y he creído de mi deber manifestar la necesidad en que acaso se encontrará el Gobierno de cubrirlos para que no queden desatendidos objetos de tan inmensa utilidad.

El Sr. VILCHES: Una sola observación bastará para contestar al Sr. Ministro de Estado. La comisión de Presupuestos rebajó la tercera parte de la cantidad que se pedía por la razón sencilla de estar para trascorrir la tercera parte del año.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: La observación que acaba de hacer el Sr. Vilches es exactísima. Yo creo sin embargo que en esta parte bastaría autorizar al Gobierno para hacer estos gastos, puesto que hay una cantidad con destino á gastos eventuales.

Debo hacer presente al Congreso otra consideración importante. Habiendo una cantidad determinada para gastos eventuales y otra para imprevistos, conveería que se autorizase al Gobierno para que en caso de no alcanzar á cubrir los gastos eventuales la cantidad designada, pudiese recurrir á la partida de imprevistos, porque es muy posible, señores, que haya que mandar más agentes diplomáticos á los consulados de América, y es también muy posible y hasta probable que se ensanche el círculo de nuestras relaciones políticas en este año; y el Gobierno, en el caso en que no sean suficientes las cantidades que se presuponen, conviene que tenga la amplitud necesaria para no encontrarse con las manos ligadas.

El Sr. ORENSE: Ayer manifestó el Sr. Alcalá Galiano que deseaba que los oficiales de la secretaría de Estado tuviesen el mismo sueldo que los de las demás secretarías. A mí me pareció muy justo y laudable el deseo del Sr. Galiano, solo que S. S. deseaba la igualdad de una manera y yo de otra. S. S. pretende esa igualdad subiendo el sueldo á los oficiales de la secretaría de Estado, y yo aspiró á ella bajando el que hoy disfrutan los de las demás secretarías.

Entre las varias cuestiones que se suscitaron ayer no se ha visto contestada todavía una muy importante; y ruego al Sr. Ministro de Estado que fije en ella la atención. La cuestión se reduce á saber si se ha recibido el dinero que ha debido recaudarse en Sierra Leona de la mitad de las presas que nos pertenece.

Pasando ahora á examinar partida por partida todas las sumas que se piden para el ministerio de Estado, advierto que en el primer artículo se piden para la secretaría 770,000 rs., cuando en el presupuesto de 1845 solo se pedían 597,000 rs. En estas cosas muchos pocos hacen un mucho, y aquí es tanto más necesaria alguna rebaja cuanto en el tiempo del Gobierno absoluto se despachaban por ese ministerio una porción de negocios que ahora no se despachan; y ya que se ha creado un ministerio más, natural es que en proporción se rebaje el presupuesto de los restantes.

El orador continuó examinando las demás partidas del presupuesto; y después de manifestar que estaba conforme con la que se asigna para sueldos y gastos del cuerpo diplomático, indicó que respecto de los agentes consulares, algunos de los cuales tenían más sueldo que un consejero de la corona, debía establecerse que entregados al Gobierno lo que percibiesen después de cubiertos sus sueldos, ó que en caso de no bastar los productos del consulado para llenar estos, se les diese por el Gobierno hasta el completo.

El Sr. MOYANO: Seré muy breve; pero antes de entrar en la cuestión diré dos palabras en contestación á un argumento que un señor Diputado, tan estúpido para mí como debe serlo para todos, dirigió ayer á los que como medio de oposición pedimos economías. Dijo S. S. que pidiendo esas economías se consigue halagar á los pueblos. Yo convengo en el principio; pero también es preciso convenir en que si los pueblos tienen aduladores, también los tienen los Gobiernos; y así como yo hago á S. S. la justicia de creer no pertenece á los segundos, le ruego que no crea que los que pedimos economías pertenecemos á los primeros. Aquí no hay oposición: en tratándose de presupuestos á todos los colores políticos, aunque sean distintos, tienen unos mismos intereses, que son los de la nación, y el de que los ciudadanos hallen en la sociedad lo que han venido á buscar á ella con el menor número posible de sacrificios.

Entrando en la cuestión creo que el Gobierno ha pedido en el presupuesto una cantidad de 200,000 rs. para los gastos que ocasiona el quebranto del giro. La comisión ha rebajado esta cantidad á 100,000, y yo quisiera que desapareciera del todo. Señores, cualquiera que atienda á las reflexiones de la comisión, creará que el giro es siempre desfavorable para la nación española, y yo voy á probar que lejos de ser así casi siempre nos es favorable, particularmente en los dos puntos donde el Gobierno español suele poner el dinero, y entre otras reflexiones me valdré precisamente de la que hace la comisión: dice esta en el último párrafo de su dictamen (*leyó dicho párrafo*).

En cuatro ó cinco puntos podría el Gobierno poner estas cantidades destinadas á cubrir las atenciones de los empleados de Estado en los países extranjeros, los cuales son Londres, París, Hamburgo, Amsterdam y Génova, cuyos cambios todos son ventajosos, y que no solo no cuestan más que en España, sino que aun resultan beneficios, como tiene que suceder por algún tiempo, en tanto que los capitales de otros países vengán á España á ganar un interés mayor que el que ganan en los respectivos países.

Otro de los números de este presupuesto, que es el relativo á gastos imprevistos, yo no tendría inconveniente ninguno en aprobarlo si se hubiese cumplido con una cosa que para algo se puso en el artículo 72 de la Constitución de 1837 (*leyó*): aquí se dice que el Gobierno debe presentar á las Cortes, no solo los presupuestos, sino también las cuentas de la inversión de las cantidades, y nosotros no podemos votar lo que se pide para gastos imprevistos en tanto que no separamos por la presentación de las cuentas á las cantidades señaladas se han gastado y la manera cómo se han invertido. Hasta ahora no se han presentado ni una sola vez las cuentas. Y no se diga que esto es una cosa imposible, porque el Sr. González Brabo cuando era Presidente del Consejo de Ministros dijo en la última sesión de aquella legislatura que dentro de poco se iban á presentar á las Cortes los presupuestos y las cuentas; y si aquel Ministerio podía hacerlo, no creo yo que no pueda presentarlas también el actual. Lo que á los pueblos importa más que todo es saber cómo se gasta, y esto no puede saberse sino por medio de la presentación de las cuentas, por cuyo medio se sabe en los dos las asignaciones que están puntualmente satisfechas y cuáles las que están completamente desatendidas. Porque, señores, si los gastos de la nación importan 1,200 millones, y hasta ahora se han cobrado 800, el resultado debe ser que las necesidades se hubieran cubierto en sus dos tercios partes: si no ha sucedido así, puede creerse que habrán sido, ó por falta del Gobierno que no ha recaudado con exactitud las contribuciones, ó por desigualdad en el pago de los sueldos á las diferentes clases, ó por otra cosa....

El Sr. MON, Ministro de Hacienda (desde su asiento): ¿Por qué?

El Sr. MOYANO: Por dilapidación.

El Sr. NARVAEZ, Presidente del Consejo de Ministros: Pido la palabra.

El Sr. MOYANO: Digo que podría creerse por el país que había habido dilapidación, aunque yo por mi parte no puedo creer que haya dilapidación, mucho menos cuando antes he hablado de la probidad de los actuales Ministros.

El Sr. NARVAEZ, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, el Congreso ha visto la paciencia, la circunspección, la dignidad con que los secretarios del Despacho han oído á los Sres. Diputados, y particularmente al Sr. Orense que en la mayor parte de sus discursos ha proferido palabras bastante duras para calificar la conducta del Ministerio. El Gobierno ha callado; pero el Sr. Orense tiene la soltura de una proposición que no puede dejar en silencio. Entre las tres maneras con que según S. S. puede calificarse por el país la conducta del Gobierno por la falta de pago de que se resentían algunas clases, una de ellas ha dicho que podía ser la dilapidación. Y aunque el Sr. Orense ha salvado en su opinión al Gobierno actual, como quiera que diga que el país puede pensar que ha dicho esto, yo quiero que el señor Moyano manifieste expresamente y terminantemente si en su concepto el país puede pensar que los actuales Ministros pueden incurrir en esta falta.

El Sr. MOYANO: En primer lugar debo decir que ya el Sr. Ministro se ha hecho cargo de que yo he dicho que no creía que hubiese dilapidación por parte del Ministerio actual. En segundo lugar debo añadir que no se trata aquí de un Ministerio ni del actual, porque el Ministerio Narvaez hace muy poco tiempo que ocupa ese puesto. Así pues en lo que yo he dicho no puede comprenderse el actual Gabinete, ni creo que nadie pueda hacerle ese cargo. Me parece que con esto habrá quedado satisfecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (*El Sr. Presidente del Consejo, que había permanecido en pie hasta ahora, se sentó dándose por satisfecho.*)

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Para contestar al Sr. Moyano empezaré por lo que ha manifestado S. S. respecto á los cambios. El mismo Sr. Moyano ha reconocido y confesado que los cambios sufren continuas alteraciones, y que su desigualdad es causa de que unas veces se pierda en ellos, y otras se gane. Y como el Gobierno no puede aguardar el momento favorable para usar del cambio, puesto que sus obligaciones son perentorias y forzadas, tiene que sufrir la ley de la situación y de la necesidad, á diferencia del comerciante que sabe aprovechar la oportunidad.

Si se entiende tampoco que el Gobierno queda facultado para disponer libremente de la partida que se le vote. Es una cantidad de que puede usar en caso necesario; pero sujeta á la cuenta y razón que de ella deba rendir, y en la cual se expresará la diferencia que haya habido en los cambios, y lo que en ellos se haya perdido ó ganado al tiempo del oportuno giro, reservándose el tribunal de Cuentas en su tiempo, y antes la contaduría general, hacer la conveniente calificación.

Pero el cargo más terrible que ha dirigido el Sr. Moyano al Gobierno es el relativo á las cuentas y á los gastos imprevistos. Señores, este negocio de la presentación de cuentas se ha tocado ya diferentes veces por varios Sres. Diputados, haciendo cargos al Gobierno sin que sea culpable de esto, sino que los Diputados hablan de este asunto, permitáname que lo diga, sin estar bien enterados. El Gobierno tiene presentadas las cuentas tales como pueden presentarse, porque aquí no es posible traer el promotor de todas las cantidades invertidas, sino que deben reunirse todas en una ley.

El Ministro que está hablando reconoció esta necesidad en 1838, y presentó una ley de cuentas á aquellas Cortes; pero las Cortes, ocupándose de asuntos políticos del momento, no han podido sin duda examinar, tanto aquella ley de cuentas, como otras que posteriormente se han presentado. Lo que se debe de decir prueba que en España hay cuentas. Pero no es la contabilidad todavía organizada de manera que se presente á las Cortes el final ó resumen de ellas para que pueda ser inmediatamente examinado y discutido.

Con los nuevos planes de Hacienda va enlazado un nuevo sistema de contabilidad que comience en la más ínfima administración; y venga á tener por complemento la cuenta que deba presentarse á las Cortes. Por lo demás las cuentas aprobadas hasta el año de 1812 por el

tribunal mayor de Cuentas están presentadas á las Cortes, y esto no prueba morosidad alguna por parte del Gobierno.

S. S. ha creído también sin duda que los imprevistos son una cantidad que se entrega al Gobierno para que este disponga arbitrariamente de ella, suponiendo que debe tener todavía en su poder grandes existencias. S. S. se equivoca. El Gobierno no toma del fondo de imprevistos más que lo que necesita para una atención también imprevista, y que no está en el presupuesto. Rinde después la cuenta de ella, y el crédito muere con el presupuesto sin que el Ministerio se quede con sobrante ó remanente alguno.

También nos habló S. S. de desigualdad en los pagos, y yo le pregunté: ¿dónde está esa desigualdad? ¿ha habido alguna clase preferida caprichosamente ó alguna clase perjudicada arbitrariamente en sus pagos por el Gobierno? Mientras S. S. no prueba lo contrario, inútil es el que se queje al Gobierno de que haya esa desigualdad; pues el Gobierno está seguro de que no sucede así. Nuestros gastos exceden en mucho á nuestros ingresos, nuestros ingresos son muy reducidos, y en prueba de ello basta decir al Congreso que el pasado mes de Marzo, á pesar de todos los esfuerzos del Gobierno y de las continuas instancias de sus agentes, no produjeron las contribuciones de ingresos más que lo que se necesitaba para las atenciones indispensables. ¿Qué quiere S. S. que se haga? Mientras las contribuciones no producen cuanto se necesita no puede haber esa perfecta igualdad; pero si no hay igualdad, tampoco hay preferencia.

La Gaceta publica todos los meses la distribución que se hace de los ingresos; y yo invito á S. S. que me cite una sola clase preferida: mientras S. S. con la Gaceta en la mano no diga tal ó cual gasto no es conforme, es perjudicial y se opone á la perfecta igualdad que debe haber para todas las clases, yo no puedo menos de decir á S. S. que ha sido injusto y ligero en sus aseveraciones. No basta decir que hay desigualdad; desigualdad la hay, porque la cordedad de nuestros ingresos no permite otra cosa; pero preferencia, ninguna. Digame si no S. S.: ¿es injusta la preferencia que se da al soldado que tan importantes servicios presta al país? ¿es injusta la que se da á la marina? ¿es injusta la que se da á los empleados en activo servicio? ¿es injusta la que se da á los empleados en conservar los intereses de la Hacienda evitando el fraude que se hace por nuestras costas? ¿es injusta en fin la que se da á la construcción de caminos y á las demás obras públicas que tanto necesita la nación? Mientras S. S. no prueba lo contrario, su cargo no puede menos de ser injusto.

Tampoco puede hacerse cargo al Gobierno por falta en la recaudación, y apelo en esto al testimonio de todos los Sres. Diputados. El Ministerio actual no ha impuesto nuevas contribuciones, no ha hecho nuevos repartos: ha querido únicamente que la administración fuese eficaz y exigente, procurando al mismo tiempo gravar á los pueblos todo lo menos posible: no son culpa nuestra los efectos de malas administraciones anteriores, y el estado en que han dejado á la nación nuestros trastornos y revueltas. ¿Qué cargos son los que pueden hacerse al Gobierno? Por lo tanto yo creo que no asiste la justicia á las inculpaciones que nos ha hecho el Sr. Diputado.

En cuanto á preferencias repito que no ha habido ninguna: las contribuciones se han exigido en debida forma, y el estado de las distribuciones se ha presentado en la Gaceta: todas las rentas del Estado entran en el Banco, y sobre el mismo Banco se giran las distribuciones: solo de estos fondos ha dispuesto el Gobierno; pues nada se ha librado contra la Habana, contra Filipinas y Puerto-Rico. ¿Y hay aquí causa suficiente para los graves cargos que se hacen al Gobierno? ¿Hay motivo para hacerle semejantes imputaciones?

Repito que no es culpa nuestra el estado á que han dejado reducida la nación los trastornos pasados; al contrario, me parecen laudables los buenos deseos y los esfuerzos simultáneos del Gobierno, que habiendo hecho desaparecer los abusos del tesoro, regularizado todos los fondos y presentando continuamente en la Gaceta el estado de nuestros ingresos y gastos, ha presentado por último unos presupuestos que serán una verdad, como algún día demostraré, y en los cuales se trabaja con la igualdad, justicia y conveniencia que exige el país.

El Sr. VILCHES, haciéndose cargo de las razones expuestas por el Sr. Ministro de Hacienda á las observaciones hechas por el Sr. Moyano, dijo que después de lo expuesto por el Sr. Ministro la comisión no podía decir más á S. S. sino que había tenido en consideración sus mismas razones para emitir su dictamen.

El Sr. marqués de VILLAGARCIA, en un pequeño discurso que no nos fue posible entender por la poca voz de S. S., y habiéndose colocado de espaldas á nuestra tribuna, hizo algunas observaciones al señor Ministro de Estado sobre los encargados de Negocios de España en Suiza y en Grecia.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Dos son las observaciones que ha hecho el Sr. marqués de Villagarcía; la primera relativa á la legación de S. M. en Suiza: esta legación la considero necesaria, y mucho más en las circunstancias presentes en que ocupan tan grandes acontecimientos á aquel país; pero aun presenciando de esto, estando nosotros en relaciones con Alemania y con algunos Estados de Italia, es muy conveniente sostener una legación, á cuyo frente está una persona tan entendida y relacionada en esos países.

Otra observación ha hecho S. S. respecto de nuestro encargado de Negocios en Grecia. A más de la conveniencia de que el Gobierno de S. M. tenga un representante en ese país, S. S. debe tener presente que el encargado de Negocios que tenemos en Grecia causa muy poco dispendio á la nación, pues no es más que un simple secretario de embajada, cuyo sueldo, como sabe S. S., es tan mezquino que apenas basta para mantenerse, habiendo gran diferencia en los sueldos que reciben estos empleados del cuerpo diplomático español con los del extranjero: por lo tanto creo conveniente el que se sostenga en Grecia ese representante. Creo que con esto quedará satisfecho el Sr. marqués de Villagarcía.

Puesto á votación el presupuesto del ministerio de Estado, fueron aprobadas sucesivamente todas las partidas que comprende.

Procediéndose á la discusión del de Gracia y Justicia, se dió primera lectura y pasaron á la comisión dos enmiendas, una firmada por el Sr. Pacheco y otros Sres. Diputados para que se asignasen 120,000 rs. de sueldo al presidente del tribunal supremo de Justicia, y otra del Sr. Coira y otros Sres. Diputados para que los sueldos de magistrados, jueces y alguaciles fuesen los designados por el Gobierno, y no los que propone la comisión.

PREUPUESTO DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La comisión ha tenido por norte en este presupuesto no desatender las sagradas obligaciones á que se aplica, y no introducir en este año aumento de sueldos incompatibles por ahora con los ingresos del tesoro, prefiriendo acomodar á estos los gastos para que sean efectivas las asignaciones.

En las cantidades presupuestas para la secretaría del ministerio en el personal y material, después de las observaciones hechas por el señor Ministro, estima la comisión que debe rebajarse tan solo la partida que en la de *Escribientes* se envuelve con destino á la litografía, y este gasto como los de impresiones comprenderse en los ordinarios y extraordinarios del ministerio.

Á la consideración de las Cortes ha dejado el Sr. Ministro el aumento del sueldo del presidente del tribunal supremo de Justicia, y de los presidentes de sala en este y en las audiencias de la Península é islas adyacentes creados por el Real decreto de 9 de Octubre; y anhelandos conciliar la dignidad de la toga con la economía, ha expresado su deseo de que á toda la magistratura se proporcione algún alivio subiendo sus sueldos para sacarla de la situación en que se encuentra. La comisión, que abunda en los deseos del Sr. Ministro, quisiera proponer la dotación de la magistratura como lo exige el lustre y esplendor de esta y las delicadas atenciones que le están encomendadas, y después de la mas detenida discusión no ha podido prestarse á que este aumento se haga por este año. Reconoce que la creación de los presidentes como la organización del ministerio fiscal son bases aceptables como fundamentales y esenciales de una buena organización definitiva del orden judicial. Aunque por el Real decreto de 9 de Octubre se ofreció subir los sueldos de los presidentes, la comisión no se cree en el caso de señalarlo para este año, formando como sería indispensable una escala pro-

CAPITULO CUARTO = PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

gracia desde el presidente del tribunal supremo á los de la sala en... y á los de la audiencia de Madrid y fiscal de la misma, y á los presidentes de las demás audiencias, porque se lo impide la economía...

Comparado este presupuesto con el vigente se advierte en él de mas la diferencia de 141,000 rs. para el personal de las 14 audiencias de las provincias, y de 117,000 en el material de estos mismos tribunales...

El tribunal especial de las Ordenes continuó, no obstante que por las Cortes de 1841 se ha negado la cantidad presupuesta para su dotación. No se ha cubierto esta desde aquella fecha; sus plazas han sido servidas, así como la secretaria y demas dependencias, sin ocasionar otro costo...

Por las consideraciones emitidas, tratando de los presidentes de sala, la comision no puede convenir en el aumento de sueldo que para los jueces de primera instancia, promotores fiscales, escribanos de lo criminal en Madrid y alguaciles de los juzgados presupuso el Sr. Ministro de Gracia y Justicia...

Por no aumentar las atenciones del tesoro, no ha podido la comision consentir en que se le incorpore el monte pío de los jueces de primera instancia, antiguos corregidores letrados y alcaldes mayores, aunque ha tomado en consideracion que á este fondo debe contribuir con alguna suma el erario público por razon de las vacantes que dejaron de pertenecerle...

Aunque el Gobierno deja á la consideracion de las Cortes el aumento del imprevisto, para el cual presupone 200,000 rs., la comision se limita á proponer la aprobacion de esta cantidad, no resolviéndose á acceder al aumento para este año por falta de datos...

Del eximen detenido de este presupuesto resultan de menos á favor del tesoro las partidas siguientes:

Table with 2 columns: Description of the item and its value. Includes items like 'La cantidad presupuesta en la secretaria de Gracia y Justicia para la litografia, importante...' and 'Del sueldo de los relatores, escribanos de cámara y tasador repartidor de las audiencias del reino...'.

Empero como queda propuesta la cantidad de 100,000 reales por monte pío de jueces de primera instancia, las rebajas anteriores vienen á reducirse á la suma de...

La comision, en la confianza de que el Congreso se sirva dar su asentimiento á estas reducciones, propone que se apruebe este presupuesto, de cuyo por menor no estima necesario hacer expresion sino en lo tocante á los relatores, escribanos de cámara y tasador repartidor...

Main budget table with 3 columns: Description of the item, its value, and a secondary value. Includes sections for 'Secretaria del Despacho', 'Tribunal Supremo de Justicia', 'Audiencia territorial de Madrid', and various regional courts like 'ALBACETE', 'BURCOSA', 'CÁDIZ', etc.

6º Juzgados de primera instancia (Id., relacion núm. 6).		
Para sueldo de 76 jueces de término, á 11,500 rs.....	874,000	
Para id. de 143 de ascenso, á 8,610.....	1,272,300	
Idem del de 271 de entrada, á 7,310.....	1,978,300	
Idem de 6 promotores fiscales en Madrid, á 8,800.....	52,800	
Idem de otros 70 de término, á 5,500.....	385,000	
Idem de otros 143 de ascenso, á 4,410.....	631,200	
Idem de otros 271 de entrada, á 3,300.....	894,300	
Idem para 24 escribanos que actúan exclusivamente en las causas criminales de los juzgados de primera instancia de Madrid.....	120,000	
Idem para 12 alguaciles de estos juzgados de la Corte, á 4,400 rs., y para 18 porteros de los mismos, á 2,200.....	92,400	8,133,000
Idem para 210 alguaciles de los otros 70 juzgados de término á 3 por cada uno, y con el haber de 1,500 rs.....	315,000	
Idem para 444 alguaciles de los juzgados de ascenso á 3 por uno con el sueldo de 1,400 rs.....	621,600	
Idem para 542 alguaciles de los de entrada á 2 por juzgado, y con el haber de 1,100 rs.....	596,200	
Consiguacion de gastos para los juzgados de Madrid, á 1,200 rs. cada uno.....	7,200	
Idem para los otros 70 de término, á 300 rs. cada uno.....	56,000	
Idem para los 143 de ascenso, á 700 rs. cada uno.....	103,600	
Idem para los 271 de entrada á 600 rs. cada uno.....	162,600	
7º Comision de Codigos (Id., id. núm. 7).....	"	500,000
8º Monte-pio de jueces de primera instancia (Id., id. núm. 8).....	"	100,000
9º Imprevisto del Ministerio y sus dependencias (Id., id. núm. 9).....	"	200,000
		18,740,219

RESUMEN.

Presupone el Gobierno.....	21,654,336
Se baja.....	2,914,117
Se concede al Ministerio de Gracia y Justicia para 1845.....	18,740,219

Disposiciones relativas á este ministerio.

1º El sueldo de los magistrados y fiscales no sufrirá descuento de media annata, monte pio ni otro, bajo cualquiera respecto, considerándose clasificados los de sus respectivas plazas. El asignado á los jueces de primera instancia y á los promotores fiscales no sufrirá tampoco descuento alguno á favor del tesoro público. Los sueldos de los funcionarios expresados en esta disposicion se consideran clasificados desde que principio á regir el presupuesto de 1855.

2º El Gobierno asignará al magistrado ó fiscal, juez ó promotor que nombre en comision el sueldo que haya de disfrutar, que nunca excederá de las dos terceras partes del señalado al propietario, á no ser que fuere cesante, en cuyo caso podrá nombrarle con el sueldo entero; y el gasto que se autoriza por esta disposicion se cargará al imprevisto de este ministerio en la parte necesaria, contando con lo que deje de percibir el propietario si lo hubiere.

3º El supremo tribunal de Justicia, las audiencias territoriales, los fiscales, los jueces de primera instancia y los promotores recibirán gratis por las oficinas de correos todos los pliegos de oficio, poniéndose de acuerdo este ministerio con el de Gobernacion para evitar todo fraude con motivo de esta franquicia.

4º Las oficinas de Hacienda pública entregarán gratuitamente á estos tribunales y juzgados el papel sellado que necesiten para el despacho en los negocios de oficio.

5º Los ejecutores de justicia, cuando de oficio salgan de la poblacion de su residencia, percibirán sobre su asignacion diaria la mitad de ella durante el tiempo preciso de su ausencia; y este gasto, como los de ejecucion, se cargará al imprevisto de este ministerio.

6º Al mismo fondo se cargará el coste de las obras de consideracion que haya absoluta necesidad de hacer en los edificios que ocupan los tribunales, abonándose su importe por el tesoro, previa orden del ministerio del ramo despues de instruir el oportuno expediente.

7º Desde el 1º de Mayo de este año cesarán los sueldos de los relatores y escribanos de cámara y del tasador repartidor en todas las audiencias del reino. El relator de la junta gubernativa de la de Madrid y los archiveros secretarios de las mismas juntas en las restantes audiencias de la Peninsula é islas adyacentes continuarán percibiendo el sueldo que en este presupuesto se les conserva. En cuanto á la exencion del pago de subsidio á ciertos funcionarios, como los escribanos de los juzgados que se ocupan en el despacho de negocios criminales sin sueldo ó retribucion, los abogados de pobres nombrados á principios de cada año en número determinado para todo el por las juntas de gobierno de sus colegios, y los procuradores de los tribunales superiores y de los juzgados de primera instancia encargados de los negocios de pobres anualmente como los abogados, estarán á la determinacion para estas clases en la ley de la industrial y comercial.

8º Serán aplicables á los jueces de primera instancia las leyes y disposiciones vigentes relativas á la calificacion de los derechos de los magistrados sobre cesantías y jubilaciones, regulándose la correspondiente parte alícuota segun los años de servicio al respecto de 20,000 reales á los jueces de término; de 18,000 á los de ascenso, y de 14,000 á los de entrada. Se hacen tambien extensivas en cuanto á la jubilacion á los correidores letrados y alcaldes mayores que esten imposibilitados de servir: no así respecto del derecho de cesantia.

Estas disposiciones continuarán observándose interin no se determine otra cosa.

Se dió segunda lectura á la enmienda del Sr. Pacheco, y en su apoyo

El Sr. PACHECO: En la enmienda que he tenido el honor de presentar al Congreso hay dos cuestiones; una es la cuestion de principios, y otra es la de cantidades. En cuanto á la de principios no debe tener mas importancia que el presidente del tribunal supremo de Justicia ningun empleado de la nacion, y esto es tan evidente que haria yo un agravio al Congreso si me detuviese en probarlo. No hay ningun destino de tan alta importancia, por lo menos no lo hay de mas, y en este concepto la idea que nos hemos propuesto los firmantes de la adiccion es la de que no haya ninguna autoridad en el pais mas altamente considerada que esta, pues no debe haber en ninguna otra carrera del Estado persona mas altamente constituida que la que está al frente de la magistratura española.

Señores, la situacion de nuestra magistratura es triste, como el Congreso reconoce y la comision ha confesado; reconociéndolo todos, no pido yo que se aumente el sueldo á los magistrados, ni á los jueces, ni á los presidentes de sala; pero si es preciso reclamar aquí por el decoro de la magistratura española que se personifica, por decirlo así, en el presidente del tribunal supremo; yo reclamo, y me parece que el Congreso lo aprobará, que el presidente del supremo tribunal de Justicia sea igual en sueldo á los gefes de la milicia: estos gefes de la milicia tienen en el día 120,000 rs., y por eso he pedido se le asignase esta misma cantidad, pues el jefe de la magistratura española no debe ser considerado como de menos importancia que los gefes de la milicia.

En este sentido espero que el Congreso se servirá tomar en consideracion mi enmienda.

El Sr. BURGOS: La comision se opone á que se tome en consideracion la enmienda del Sr. Pacheco, no porque desconozca que el presidente del tribunal supremo de Justicia es una de las principales dignidades de la nacion y una de las de mayor categoria, sino por no apartarse del sistema constante que se ha propuesto de no aumentar ningun sueldo; ninguno lo mereceria mas que el presidente del tribunal supremo de Justicia, ya por la importancia de la magistratura misma, como por la de la persona que lo ejerce; pero la comision creyó que no podría aumentar sueldos que el Gobierno mismo no proponia. El presupuesto pasó á la seccion especial de Gracia y Justicia

que hacia parte de la general de presupuestos; y la seccion, tomando en cuenta algunas de las explicaciones que verbalmente ó por escrito habia hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, propuso elevar el sueldo del presidente del tribunal supremo á 80,000 rs.: el aumento no era mas que de 20,000 rs. sobre el que disfruta. La comision general no creyó á propósito acceder á los deseos de la seccion, y decidió que no era este el momento de verificar lo que aquella proponia.

Nos ha dicho varias veces el Sr. Ministro de Hacienda en la comision general de Presupuestos, y tambien lo ha manifestado por incidencia en este sitio, las dificultades con que habia que luchar para cubrir las atenciones del Estado, lo cual ha hecho que la comision sea muy circunspecta en aumentar sueldos, tratando en lo posible de nivelar los gastos con el producto de los ingresos.

Si se han votado algunas partidas de aumento en el presupuesto de Estado es porque se ha demostrado la necesidad imperiosa que obliga á ello: se ha establecido legacion en Roma, y era preciso dotarla; pero una cosa es una necesidad que se palpa, y otra es el aumento de un sueldo, que si se aprobase, acudirian otra porcion solicitando lo mismo, y subiria admirablemente el presupuesto: por lo tanto la comision se opone á esta adiccion como se opondrá á todo aumento de sueldo cuya necesidad no se le pruebe.

El Sr. PACHECO: Siento mucho que la comision no admita la enmienda que hemos tenido el honor de firmar: sin embargo, yo apelo á los señores de la comision y al Congreso, y no puedo menos de decir que el Sr. Burgos ha cometido una equivocacion. S. S. dice que la comision no ha admitido ningun aumento de sueldo, y no es así, lo que me seria muy facil probar designándolos.

La cuestion que aqui se juzga no es de tantos mil duros, sino la de importancia; y yo, que no tendria inconveniente si se tratase de hacer rebajas en votarias, propongo este aumento por consideracion á la magistratura.

El Sr. BURGOS: He dicho que la comision adoptó el principio de que no se aumentasen los sueldos; pero hizo algunas excepciones en casos en que la necesidad lo requería, como sucedió con los gefes políticos, cuyos sueldos igualó con los de los intendentes, puesto que era una anomalia el que estos últimos, inferiores en cierto modo en categoria á los primeros, tuviesen mayores sueldos que aquellos.

Yo no puedo menos de convenir en que el presidente del tribunal supremo de Justicia es una de las principales categorias de la nacion; pero no hay inconveniente en que por un año siga con el sueldo que actualmente tiene, puesto que es el tiempo que deberemos seguir con estrecheces.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, el Gobierno está convencido de que toda la magistratura española se halla muy poco dotada. Esta opinion que hace tiempo tiene la ha manifestado de una manera clara y explicita á las Cortes en la exposicion que precede al presupuesto del ramo: en él dice hablando del tribunal supremo (*leyó*).

Aqui ve el Congreso de una manera bien explicita y bien terminante la opinion del Gobierno. El Gobierno, repito, cree que la magistratura está poco dotada, y esta es una verdad reconocida por los señores que desechan la enmienda, y reconocida por todas las Cortes que ha habido en España; necesidad tan sentida de todos y tan palpable, que ha llegado el caso de que las Cortes aumenten el presupuesto del ministerio del ramo, como sucedió en el año 41.

Supuesto esto, señores, el Gobierno acoge la enmienda del Sr. Pacheco como tan conforme con sus deseos, con sus opiniones. No cree el Gobierno que deba obstar á que el Congreso la tome en consideracion lo que ha dicho el Sr. Burgos: ese espíritu de economia, en virtud del cual ha creído la comision que no debia de admitir ningun aumento, no ha tenido efecto respecto de algunos funcionarios, como ha observado muy bien el Sr. Pacheco. La comision dice que hay razones especiales para haber propuesto este aumento de sueldo; y yo pregunto: ¿no hay razones especiales para proponer el aumento que la adiccion presenta? ¿Se opone acaso á ese espíritu de economia el que la comision la admita y el Gobierno tambien?

Se opondria á ese principio el aumento general de sueldos á toda la magistratura; pero el de un solo individuo, el principal de ella, no creo que se opona á este principio, y mas bien se considerará como un tributo de justicia que se dará en el primer magistrado de la nacion á toda la magistratura española, ya que el actual estado de la nacion no permite otra cosa. Dese pues ese homenaje de justicia á la magistratura española en su digno presidente.

Ya he indicado antes que siempre que se ha tratado de esta cuestion en las Cortes se ha reconocido que estaba poco dotada la magistratura, principiando por las del año 12 hasta el día. Por lo tanto creo que deba tomar en consideracion el Congreso la enmienda del Sr. Pacheco conforme con las ideas del Gobierno.

El Sr. BURGOS: Yo tendré el honor de asegurar al Congreso que no es exacto lo que ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de que la comision ha aumentado sueldos, pues no ha propuesto aumento mas que á los que lo habia propuesto el Gobierno; y no habiendo propuesto el Gobierno el de la magistratura, la comision se abstuvo de hacerlo: y ya que estoy de pié quiero hacermé cargo de lo que frecuentemente se repite, que la magistratura está mal dotada. Yo niego este hecho respecto de los paises cuyas circunstancias son mas análogas á las nuestras.

Antes de 1808 y de 1820 habia alcaldes del crimen y oidores: los primeros tenian 180 rs. y los segundos 200 de sueldo, y todos vivian: esto por lo que respecta á nuestro pais. En la vecina Francia son menores las dotaciones, en términos que en Burdeos tienen 240 rs. de renta los magistrados de los tribunales superiores.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: Dice el Sr. Burgos que la magistratura española está bien dotada: yo solamente voy á referir un hecho al Congreso.

Hace no muchos años murió el presidente del supremo tribunal de

Justicia, y fue preciso, señores, que el Gobierno le diese dos pagas para poder enterrarle. (*Bien, bien*)

En ese mismo año, señores, tuvo que acudir al Gobierno la familia de otro magistrado para igual caso que el anterior. Véase pues el estado en que la magistratura se encuentra. Al decir el Sr. Burgos que la magistratura está bien dotada, ha puesto la comparacion de los antiguos alcaldes del crimen, que gozaban solamente 18,000 rs. Yo pregunto: los antiguos alcaldes del crimen, ¿no tenían mas que esa dotacion? Pues que ¿puede perderse de vista los honorarios que cobraban? ¿no es evidente que con ellos y el sueldo que disfrutaban su dotacion excedia con mucho á la actual? Cuando se habla de los antiguos consejeros de Castilla se olvida sin duda las comisiones que tenían, y que con el sueldo que gozaban ascendian á 150,000 rs.

Ha citado tambien el Sr. Burgos el ejemplo de la Francia. Yo, señores, quisiera que cuando se traen ejemplos de naciones extrañas se hiciera asimismo la comparacion entre las circunstancias de uno y otro pais; las circunstancias sociales de la Francia son distintas de las de España. Sin embargo, en Francia se siente la necesidad de dotar mas á la magistratura, y si no véase el dictamen de la comision de la Cámara francesa en el año pasado: así es que ese ejemplo que se quiere presentar no prueba nada.

Debo ademas hacer otra observacion antes de concluir. Por todos se pide justicia cumplida, justicia eficaz, y todos se olvidan de las condiciones con que la justicia se administra en España; todos se olvidan tambien de la cortisima cantidad que se invierte para la administracion de justicia. Para que se pueda conseguir lo que todos desean es necesario que las Cortes se persuadan de que es menester aumentar mucho el presupuesto, porque se señala una cantidad muy inferior á la que se necesita. Veinte y tantos millones de francos cuenta la administracion de justicia en Francia, y hay que tener presente que no estan incluidos los gastos del culto que pertenecen á este ministerio: el presupuesto de culto en Francia está enteramente separado.

Es tanto mas digno de consideracion este punto, cuanto que la administracion de justicia que invierte esos millones produce al Estado mas de 50 millones por el gasto de papel sellado y por la recaudacion de penas de cámara; y yo estoy seguro de que si se le dejaran estos recursos para cubrir sus necesidades, tal vez podria decirse que nada costaba.

Por tanto, yo ruego al Congreso que admita la enmienda del Sr. Pacheco; y si se repugna por algunos Sres. Diputados, porque en ella se consigna un sueldo igual al de los Secretarios del Despacho, yo me atrevera á proponer al Sr. Pacheco que se señalase al presidente del tribunal supremo el sueldo de 100,000 rs., sueldo que se señaló por las Cortes de Cádiz. Con esta cantidad se pagaba un tributo de justicia á la magistratura española; y si no tiene S. S. inconveniente en aceptar mi propuesta, todo podria quedar conciliado.

El Sr. PACHECO: La cuestion, señores, es de principios y de números. Si con la adiccion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia se resolviera la cuestion de principios, yo callaria. Si viera que no habia mas sueldos de esa clase que los de los Sres. Ministros, tambien callaria; pero hay otras dignidades en la nacion que disfrutan 120,000 rs. Si á los capitanes generales se les rebajara á 100,000 rs., yo admitiria la adiccion del Sr. Ministro: yo no quiero mas para el presidente del tribunal supremo; pero tampoco quiero menos. No hablo de los señores Secretarios del Despacho; estos estan en una posicion excepcional: yo hablo de otras dignidades que tienen el mismo sueldo que los Ministros. Así, señores, la cuestion no es de 120,000 rs., es cuestion de principios; y cuando digo esto no rebajo en lo mas mínimo á otras dignidades. No es cuestion de 100,000 rs.: yo digo y repito que no quiero mas ni quiero menos que lo que tengan los primeros funcionarios.

El Sr. BURGOS, en las observaciones que ha hecho, no ha presentado una comparacion completa respecto á la magistratura. Aqui, señores, no se trata sino del tribunal supremo, y no es por consiguiente exacta la comparacion de los tribunales de Francia y de los antiguos oidores de España.

Yo bien sé que hay magistrados en Francia que tienen 3,000 francos de dotacion; pero hay que advertir que desde el tiempo del imperio está en manos de propietarios la magistratura en Francia.

Tampoco se puede impugnar lo que proponemos, presentando como argumento las economias; porque, señores, no se quiere de ninguna manera establecer reglas para toda la magistratura; no se trata de dar extension á esta cuestion; no se trata de que resulte de esto que se pida mañana mas. Concluyo rogando al Congreso tome en consideracion la enmienda tal como ella es, porque repito que es cuestion de principios.

Puesta á votacion la enmienda del Sr. Pacheco fue tomada en consideracion.

Se suspendió esta discusion. Se leyó y pasó á la comision de Presupuestos el repartimiento de la contribucion de 500 millones sobre bienes inmuebles que remitia el Sr. Ministro de Hacienda.

Continuando la discusion pendiente sobre la enmienda del Sr. Pacheco, y despues de haber pedido la palabra varios Sres. Diputados en uno y otro sentido, dijo

El Sr. G RONELLA: Señores, he pedido la palabra en contra, no para oponerme decididamente, sino porque mis principios son invariables. Uno de ellos es que no creo que haya en la nacion ningun magistrado, por respetable que sea, superior en categoria á los señores Secretarios del Despacho. Partiendo de este principio entiendo que no debe haber en la nacion sueldo igual al de los Ministros. De aqui se quiere deducir que no dándose los 120,000 rs. al presidente del tribunal supremo, hay otros empleados en España que tienen su sueldo. Hay dos clases de empleados que le tienen; los unos que lo tenían antes, y no creo sean acreedores á que se les quite, que son los capitanes generales de ejército, y los otros son los de provincia, que algunos tienen ese sueldo de 120,000. Yo, señores, no creo que se pueda poner al nivel otra dignidad, porque puede decirse que esas categorias que disfrutaban los 120,000 rs. han llegado al término de su carrera. Nada mas tenia que decir.

Se suspendió esta discusion, y señalando el Sr. Presidente para mañana la continuacion de ella, levantó la sesion á las cinco.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.
1º Sinfonia.
2º La comedia en tres actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulada

TOROS Y CAÑAS,

en la que tomarán parte D. Antonio de Guzman y D. Mariano Fernandez.

3º Intermedio de baile nacional.
4º Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, cuyo título es

TRAPISONDAS POR BONDAD.

CRUZ. A las ocho de la noche.

LA SONAMBULA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.